

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo a quien se les solicitó lo requerido; en respuesta, la referida Directora de Trabajo entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En respuesta a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0093-2022, donde se solicita información sobre el número de denuncias registradas por despido desagregados por colectivas e individuales de año 2020 a la fecha 2022, la información se anexa a la presente en formato electrónico*”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al petitioner; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General de Trabajo de conformidad a información registrada en las bases de datos que para tal efecto se manejan en dicha Dirección; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“Número de denuncias registradas por despido desagregados por colectivas e individuales de año 2020 a la fecha 2022”*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE Y.G.**





Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II,
Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico:
oficialinformacion@mtps.gob.sv a las once horas con veinte minutos del día uno de diciembre
dos mil veintidós.

